



**ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTIAS RETRIBUTIVAS RECOGIDAS EN LA LEY 22/2021, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022, UNA VEZ APLICADO EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 1,5 POR CIENTO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE**

Debe tenerse en cuenta que el incremento del 1,5% tiene efectos de 1 de enero de 2022.

**Artículo 19. Cinco.**

1.- Pagas ordinarias:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo - (Euros)	Trienios - (Euros)
A1	15.082,68	580,56
A2	13.041,72	473,40
B	11.400,24	415,32
C1	9.792,12	358,32
C2	8.149,80	243,96
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	7.459,20	183,60

2. Pagas extraordinarias:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo - (Euros)	Trienios - (Euros)
A1	775,61	29,86
A2	792,63	28,76
B	821,10	29,93
C1	705,28	25,78



Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo - (Euros)	Trienios - (Euros)
C2	672,96	20,12
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	621,60	15,30

**Artículo 21. Uno.**

	Euros
Presidente del Gobierno.	87.814,80
Vicepresidente del Gobierno.	82.537,32
Ministro del Gobierno.	77.478,24
Presidente del Consejo de Estado.	88.178,76
Presidente del Consejo Económico y Social.	96.333,12

**Artículo 21. Dos.**

Primer párrafo: Pagas ordinarias.

	Secretario de Estado y asimilados - (Euros)	Subsecretario y asimilados - (Euros)	Director General y asimilados - (Euros)
Sueldo.	14.722,44	14.794,80	14.865,96
Complemento de destino.	23.930,52	19.357,08	15.656,16



	Secretario de Estado y asimilados - (Euros)	Subsecretario y asimilados - (Euros)	Director General y asimilados - (Euros)
Complemento específico.	37.340,40	33.223,47	27.086,00

Segundo párrafo: Pagas extraordinarias.

	Secretario de Estado y asimilados - (Euros)	Subsecretario y asimilados - (Euros)	Director General y asimilados - (Euros)
Sueldo.	743,29	797,16	851,61

**Artículo 21. Cinco.**

Primer párrafo: Pagas ordinarias.

	Euros
Sueldo.	14.794,80
Complemento de destino.	25.858,44
Complemento específico.	40.256,00



Segundo párrafo: Pagas extraordinarias.

	Euros
Sueldo.	797,16

**Artículo 22. Uno.1.- Consejo General del Poder Judicial.**

1.1. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	29.973,72
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades).	117.525,12
Total.	147.498,84

1.2. Vocal del Consejo General del Poder Judicial:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	31.737,02
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades).	95.473,20
Total.	127.210,22



1.3. Secretario General del Consejo General del Poder Judicial:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	30.400,86
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades).	93.876,72
Total.	124.277,58

**Artículo 22. Uno.2.- Tribunal Constitucional.**

2.1 Presidente del Tribunal Constitucional:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	46.949,42
Otras remuneraciones (a percibir en 14 mensualidades).	116.142,32
Total.	163.091,74

2.2. Vicepresidente del Tribunal Constitucional:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	46.949,42
Otras remuneraciones (a percibir en 14 mensualidades).	106.351,14
Total.	153.300,56



2.3. Presidente de Sección del Tribunal Constitucional:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	46.949,42
Otras remuneraciones (a percibir en 14 mensualidades).	98.850,50
Total.	145.799,92

2.4. Magistrado del Tribunal Constitucional:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	46.949,42
Otras remuneraciones (a percibir en 14 mensualidades).	91.350,28
Total.	138.299,70

2.5. Secretario General del Tribunal Constitucional:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	42.353,64
Otras remuneraciones (a percibir en 14 mensualidades).	88.524,66
Total.	130.878,30

**Artículo 22. Uno.3.- Tribunal de Cuentas.**

1. Presidente del Tribunal de Cuentas: Remuneraciones anuales (a percibir en 14 mensualidades): 127.582,00 euros.



2. Presidente de Sección del Tribunal de Cuentas: Remuneraciones anuales (a percibir en 14 mensualidades): 127.582,00 euros.

3. Consejero de Cuentas del Tribunal de Cuentas: Remuneraciones anuales (a percibir en 14 mensualidades): 127.582,00 euros.

4. Secretario General del Tribunal de Cuentas: Remuneraciones anuales (a percibir en 14 mensualidades): 109.838,68 euros.

**Artículo 23. Uno. C).**

Nivel	Importe - Euros
30	13.174,80
29	11.817,12
28	11.320,56
27	10.823,16
26	9.495,60
25	8.424,60
24	7.927,56
23	7.431,24
22	6.933,84
21	6.437,64
20	5.979,96
19	5.674,80
18	5.369,40
17	5.063,88
16	4.759,20



Nivel	Importe - Euros
15	4.453,32
14	4.148,52
13	3.842,76
12	3.537,24
11	3.231,72
10	2.926,80
9	2.774,40
8	2.621,28
7	2.468,76
6	2.316,00
5	2.163,36
4	1.934,40
3	1.705,92
2	1.476,96
1	1.248,24





**Artículo 28. Uno. 1.**

Sueldo de los miembros de las carreras judicial y fiscal:

	Euros
<i>Carrera Judicial</i>	
Presidente de la Audiencia Nacional (no magistrado del Tribunal Supremo).	27.127,68
Presidente de la Sala de la Audiencia Nacional (no magistrado del Tribunal Supremo).	25.699,44
Presidente del Tribunal Superior de Justicia.	26.188,80
Magistrado.	23.279,76
Juez.	20.369,16
<i>Carrera Fiscal.</i>	
Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma.	26.188,80
Fiscal.	23.279,76
Abogado Fiscal.	20.369,16

**Artículo 28. Tres.1.**

a) Sueldo de los miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia:

	Euros
Letrados de la Administración de Justicia de primera categoría.	20.369,16
Letrados de la Administración de Justicia de segunda categoría.	19.360,56
Letrados de la Administración de Justicia de tercera categoría.	17.987,88



b) Sueldo de los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia:

	Euros
Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	17.459,76
Gestión Procesal y Administrativa.	15.076,68
Tramitación Procesal y Administrativa	12.391,92
Auxilio Judicial.	11.239,92
Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	15.076,68
Ayudantes Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	12.391,92

c) Trienios perfeccionados:

Primer párrafo: Con anterioridad a 1 de enero de 2004:

	Euros
Cuerpo de Oficiales.	603,84
Cuerpo de Auxiliares.	465,48
Cuerpo de Agentes Judiciales.	402,12
Cuerpo de Técnicos Especialistas	603,84
Cuerpo de Auxiliares de Laboratorio.	465,48
Cuerpo de Agentes de Laboratorio, a extinguir.	402,12
Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios con más de 7.000 habitantes, a extinguir.	679,32



Segundo párrafo: Con anterioridad a 1 de enero de 1995:

Cuerpos de Médicos Forenses y Técnicos Facultativos: **728,04** euros anuales, referidos a doce mensualidades.

**Artículo 28. Tres. 3.**

a) Complemento general de puesto para los puestos adscritos a los funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, cuando les resulte de aplicación el Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre:

	Euros
Puestos de tipo I.	18.254,52
Puestos de tipo II.	15.592,32
Puestos de tipo III.	14.887,32
Puestos de tipo IV.	14.774,88
Puestos de tipo V.	10.683,96

b) Complemento general de puesto para los puestos adscritos a los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia:

	Tipo	Subtipo	Euros
Gestión Procesal y Administrativa y Técnicos Especialistas del Instituto nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	I	A	4.514,16
	I	B	5.392,20
	II	A	4.156,20
	II	B	5.034,60
	III	A	3.977,64
	III	B	4.855,68



	Tipo	Subtipo	Euros
	IV	C	3.798,96
	IV	D	3.978,00
Tramitación Procesal y Administrativa y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	I	A	3.918,00
	I	B	4.796,28
	II	A	3.560,52
	II	B	4.438,80
	III	A	3.381,72
	III	B	4.259,76
	IV	C	3.203,16
Auxilio judicial.	I	A	3.077,76
	I	B	3.956,04
	II	A	2.719,68
	II	B	3.598,08
	III	A	2.541,00
	III	B	3.419,64
	IV	C	2.362,44
Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	I		21.315,48
	II		21.040,44
	III		20.765,28



	Tipo	Subtipo	Euros
Escala a extinguir de Gestión Procesal y Administrativa, procedentes del Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Municipios de más de 7.000 habitantes.			5.764,08

**Artículo 28. Cinco. Retribuciones de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.**

1.- Vicepresidente del Tribunal Supremo:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	33.773,46
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	98.209,32
Total.	131.982,78

Presidentes de Sala del Tribunal Supremo y Presidente de la Audiencia Nacional (Magistrados del Tribunal Supremo):

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	31.186,12
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	93.224,76
Total.	124.410,88

Magistrados del Tribunal Supremo y Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional (Magistrados del Tribunal Supremo):



	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	29.544,76
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	91.628,64
Total.	121.173,40

2. Fiscal General del Estado: **129.010,44 euros** a percibir en doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias.

Teniente Fiscal del Tribunal Supremo:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	31.186,12
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	93.224,76
Total.	124.410,88

Fiscal Jefe Inspector, Fiscal Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional:

	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	29.544,76
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	93.224,76
Total.	122.769,52

Fiscales Jefes de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, de la Secretaría Técnica y de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado y de las Fiscalías especiales Antidroga y contra la corrupción y la criminalidad organizada y Fiscales de Sala del Tribunal Supremo:



	Euros
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades).	29.544,76
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	91.628,64
Total.	121.173,40

**Artículo 28. Cinco. 3.**

Los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, a excepción del Fiscal General del Estado, que se regula en el número siguiente, a que se refieren los números anteriores de este apartado, percibirán dos pagas al año, en junio y diciembre, por la cuantía, cada una de las mismas, que se detalla a continuación:

Determinados miembros del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal.	Cuantía en euros
Vicepresidente del Tribunal Supremo.	8.184,11
Presidentes de Sala del Tribunal Supremo y Presidente de la Audiencia Nacional (Magistrados del Tribunal Supremo).	7.768,73
Magistrados del Tribunal Supremo y Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional (Magistrados del Tribunal Supremo).	7.635,72
Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.	7.768,73
Fiscal Jefe Inspector, Fiscal Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.	7.768,73
Fiscales Jefes de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, de la Secretaría Técnica y de la Unidad de Apoyo del Fiscal General del Estado y de las Fiscalías especiales Antidroga y contra la corrupción y la criminalidad organizada y Fiscales de Sala del Tribunal Supremo.	7.635,72



**Artículo 28. Seis.**

Grupo/Subgrupo EBEP	Trienios - (Euros)
A1	640,28
A2	530,92
B	475,18
C1	409,88
C2	284,20
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	214,20

**Disposición adicional vigésima quinta. Módulos para la compensación económica por la actuación de Jueces de Paz y Secretarios de Juzgados de Paz.**

**Uno. Jueces de Paz:**

	Anual/euros
De 1 a 1.999 habitantes.	1.216,00
De 2.000 a 4.999 habitantes.	1.823,76
De 5.000 a 6.999 habitantes.	2.431,60
De 7.000 a 14.999 habitantes.	3.647,16
De 15.000 o más habitantes.	4.862,84

**Dos. Personal, excluido el perteneciente a los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que desempeñe funciones de Secretario de un Juzgado de Paz:**





	Anual/euros
De 1 a 499 habitantes.	602,24
De 500 a 999 habitantes.	894,48
De 1.000 a 1.999 habitantes.	1.071,64
De 2.000 a 2.999 habitantes.	1.248,60
De 3.000 a 4.999 habitantes.	1.602,68
De 5.000 a 6.999 habitantes.	1.956,84

**Disposición adicional vigésima sexta. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.**

Primer párrafo:

Habitantes	Referencia - Euros
Más de 500.000.	113.326,88
300.001 a 500.000.	101.994,18
150.001 a 300.000.	90.661,49
75.001 a 150.000.	84.995,70
50.001 a 75.000.	73.663,04
20.001 a 50.000.	62.330,35
10.001 a 20.000.	56.663,46
5.001 a 10.000.	50.997,67
1.000 a 5.000.	45.330,75



Segundo párrafo:

Dedicación	Referencia - Euros
Dedicación parcial al 75 %.	33.998,10
Dedicación parcial al 50 %.	24.931,75
Dedicación parcial al 25 %.	16.999,65

**Anexo IV. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados:**

<b>EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas Sociales.....	31.142,62
Gastos variables .....	4.238,76
Otros gastos.....	6.637,18
Importe Total Anual .....	42.018,56
<b>EDUCACION ESPECIAL * (niveles obligatorios y gratuitos)</b>	
<b>I. Educación Básica /Primaria</b>	
.....	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	31.142,62
Gastos variables.....	4.238,76
Otros gastos.....	7.079,69
Importe Total Anual.....	42.461,07
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
- Psíquicos.....	22.568,78
- Autistas o problemas graves de personalidad.....	18.306,77



- Auditivos.....	20.999,37
- Plurideficientes.....	26.063,23
<b>II. Programas de formación para la transición a la vida adulta</b>	
Salarios de personal docente incluidas cargas sociales.....	62.285,20
Gastos variables.....	5.561,60
Otros gastos.....	10.085,95
Importe Total Anual.....	77.932,75
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
- Psíquicos.....	36.034,20
- Autistas o problemas graves de personalidad.....	32.230,29
- Auditivos.....	27.919,34
- Plurideficientes.....	40.069,57
<b>EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	
<b>I. Primer y segundo curso <sup>1</sup></b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	37.371,13
Gastos variables.....	4.986,55
Otros gastos.....	8.628,39
Importe Total Anual.....	50.986,07
<b>I. Primer y segundo curso <sup>2</sup></b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	43.885,22
Gastos variables.....	8.426,49
Otros gastos.....	8.628,39
Importe Total Anual.....	60.940,10
<b>II. Tercer y cuarto curso</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	49.736,57



Gastos variables.....	9.550,02
Otros gastos.....	9.523,52
Importe Total Anual.....	68.810,11
<b>BACHILLERATO</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	59.976,48
Gastos variables.....	11.516,20
Otros gastos.....	10.498,84
Importe Total Anual.....	81.991,52
<b>CICLOS FORMATIVOS</b>	
<b>I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales</b>	
<b>Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas</b>	
Primer curso.....	55.693,44
Segundo curso.....	
<b>Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas</b>	
Primer curso.....	55.693,44
Segundo curso.....	55.693,44
<b>Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas</b>	
Primer curso.....	51.409,34
Segundo curso.....	
<b>Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas</b>	
Primer curso.....	51.409,34
Segundo curso.....	51.409,34
<b>II. Gastos variables</b>	
<b>Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas</b>	
Primer curso .....	7.520,72



Segundo Curso.....	
<b>Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas</b>	
Primer curso .....	7.520,72
Segundo Curso.....	7.520,72
<b>Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas</b>	
Primer curso.....	7.472,06
Segundo curso.....	
<b>Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas</b>	
Primer curso.....	7.472,06
Segundo curso.....	7.472,06
<b>III. Otros gastos</b>	
<b>Grupo 1. Ciclos formativos de:</b>	
- Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	
- Animación Turística	
- Estética Personal Decorativa	
- Química Ambiental	
- Higiene Bucodental	
Primer curso.....	11.535,29
Segundo curso.....	2.697,85
<b>Grupo 2. Ciclos formativos de:</b>	
- Secretariado	
- Buceo a Media Profundidad	
- Laboratorio de Imagen	
- Comercio	
- Gestión Comercial y Marketing	
- Servicios al Consumidor	



- Molinería e Industrias Cerealistas	
- Laboratorio	
- Fabricación de Productos Farmacéuticos y afines	
- Cuidados Auxiliares de Enfermería	
- Documentación Sanitaria	
- Curtidos	
- Procesos de Ennoblecimiento Textil	
Primer curso.....	14.025,39
Segundo curso.....	2.697,85
<b>Grupo 3. Ciclos formativos de:</b>	
- Transformación de Madera y Corcho	
- Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
- Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	
- Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
- Plástico y Caucho	
- Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Primer curso.....	16.692,18
Segundo curso.....	2.697,85
<b>Grupo 4. Ciclos formativos de:</b>	
- Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
- Impresión en Artes Gráficas	
- Fundición	
- Tratamientos Superficiales y Térmicos	
- Calzado y Marroquinería	
- Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
- Producción de Tejidos de Punto	
- Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	



-	Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	
-	Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	
-	Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
	Primer curso.....	19.312,38
	Segundo curso.....	2.697,85
<b>Grupo 5. Ciclos formativos de:</b>		
-	Realización y Planes de Obra	
-	Asesoría de Imagen Personal	
-	Radioterapia	
-	Animación Sociocultural	
-	Integración Social	
	Primer curso.....	11.535,29
	Segundo curso.....	4.362,72
<b>Grupo 6. Ciclos formativos de:</b>		
-	Aceites de Oliva y Vinos	
-	Actividades Comerciales	
-	Gestión Administrativa	
-	Jardinería y Floristería	
-	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	
-	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	
-	Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
-	Paisajismo y Medio Rural	
-	Gestión Forestal y del Medio Natural	
-	Animación Sociocultural y Turística	
-	Marketing y Publicidad	
-	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	
-	Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	



- Administración y Finanzas
- Asistencia a la Dirección
- Pesca y Transporte Marítimo
- Navegación y Pesca de Litoral
- Transporte Marítimo y Pesca de Altura
- Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
- Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Comercio Internacional
- Gestión del Transporte
- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
- Transporte y Logística
- Obras de Albañilería
- Obras de Hormigón
- Construcción
- Organización y Control de Obras de Construcción
- Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción
- Proyectos de Obra Civil
- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
- Óptica de Anteojería
- Gestión de Alojamientos Turísticos
- Servicios en Restauración
- Caracterización y Maquillaje Profesional
- Caracterización
- Peluquería Estética y Capilar
- Peluquería
- Estética Integral y Bienestar





- Estética
- Estética y Belleza
- Estilismo y Dirección de Peluquería
- Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
- Elaboración de Productos Alimenticios
- Panadería, Repostería y Confitería
- Operaciones de Laboratorio
- Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Administración de Aplicaciones Multiplataforma
- Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble
- Prevención de Riesgos Profesionales
- Anatomía Patológica y Citología
- Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
- Salud Ambiental
- Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
- Química Industrial
- Planta Química
- Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y afines
- Dietética
- Imagen para el Diagnóstico.
- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
- Radiodiagnóstico y Densitometría
- Electromedicina Clínica
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico
- Higiene Bucodental
- Ortoprotésica
- Ortoprótisis y Productos de Apoyo



- Audiología Protésica	
- Coordinación de Emergencias y Protección Civil	
- Documentación y Administración Sanitarias	
- Emergencias y Protección Civil	
- Emergencias Sanitarias	
- Farmacia y Parafarmacia	
- Interpretación de la Lengua de Signos	
- Mediación Comunicativa	
- Integración Social	
- Promoción de Igualdad de Género	
- Atención a Personas en Situación de Dependencia	
- Atención Sociosanitaria	
- Educación Infantil	
- Desarrollo de Aplicaciones Web	
- Dirección de Cocina	
- Guía de Información y Asistencia Turísticas	
- Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
- Dirección de Servicios de Restauración	
- Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles	
- Vestuario a Medida y de Espectáculos	
- Calzado y Complementos de Moda	
- Diseño Técnico en Textil y Piel	
- Diseño y Producción de Calzado y Complementos	
- Proyectos de Edificación	
- Química y Salud Ambiental	
- Termalismo y Bienestar	
Primer curso.....	10.388,97
Segundo curso.....	12.549,96



**Grupo 7. Ciclos formativos de:**

- Producción Agroecológica
- Producción Agropecuaria
- Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
- Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos
- Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo
- Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo
- Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque
- Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
- Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
- Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
- Equipos Electrónicos de Consumo
- Desarrollo de Productos Electrónicos
- Mantenimiento Electrónico
- Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
- Sistemas de Regulación y Control Automáticos
- Automatización y Robótica Industrial
- Instalaciones de Telecomunicaciones
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Sistemas Microinformático y Redes
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
- Acabados de Construcción
- Cocina y Gastronomía
- Mantenimiento de Aviónica
- Educación y Control Ambiental
- Prótesis Dentales
- Confección y Moda



- Patronaje y Moda	
- Energías Renovables	
- Centrales Eléctricas	
- Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón	
- Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina	
- Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón	
- Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina	
- Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves	
- Procesado y Transformación de la Madera	
- Movilidad para la Conducción Segura y Sostenible	
- Comercialización de Productos Alimentarios	
Primer curso.....	12.795,40
Segundo curso.....	14.605,46
<b>Grupo 8. Ciclos formativos de:</b>	
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
- Acondicionamiento Físico	
- Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre	
- Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
- Actividades Equestres	
- Artista Fallero y Construcción de Escenografías	
- Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	
- Diseño y Producción Editorial	
- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	
- Producción en Industrias de Artes Gráficas	
- Imagen	
- Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	
- Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	



- Realización de Audiovisuales y Espectáculos
- Video Disc Jockey y Sonido
- Sonido en Audiovisuales y Espectáculos
- Sonido
- Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
- Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
- Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
- Producción por Fundición y Pulvimetalurgia
- Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
- Diseño en Fabricación Mecánica
- Instalación y Amueblamiento
- Fabricación a Medida e Instalación de Madera y Mueble
- Diseño y Amueblamiento
- Carpintería y Mueble
- Producción de Madera y Mueble
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
- Instalaciones de Producción de Calor
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos
- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
- Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- Gestión de Aguas.
- Carrocería
- Electromecánica de Maquinaria
- Electromecánica de Vehículos Automóviles
- Automoción
- Piedra Natural



- Excavaciones y Sondeos	
- Mantenimiento Aeromecánico	
- Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
Primer curso.....	15.049,70
Segundo curso.....	16.697,35
<b>Grupo 9. Ciclos formativos de:</b>	
- Cultivos Acuícolas	
- Acuicultura	
- Producción Acuícola	
- Vitivinicultura	
- Preimpresión Digital	
- Preimpresión en Artes Gráficas	
- Postimpresión y Acabados Gráficos	
- Impresión Gráfica	
- Joyería	
- Mecanizado	
- Soldadura y Calderería	
- Construcciones Metálicas	
- Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria	
- Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
- Mantenimiento Electromecánico	
- Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	
- Mantenimiento Ferroviario	
- Mecatrónica Industrial	
- Mantenimiento de Equipo Industrial	
- Fabricación de Productos Cerámicos	
- Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	



Primer curso.....	17.408,33
Segundo curso.....	18.666,94
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</b>	
<b>I Salarios personal docente, incluidas cargas sociales (Primer y segundo curso)</b>	55.693,44
<b>II Gastos variables (primer y segundo curso)</b>	7.520,72
<b>III OTROS GASTOS (Primer y segundo curso)</b>	
Servicios Administrativos.....	10.322,52
Agrojardinería y Composiciones Florales.....	10.960,36
Actividades Agropecuarias.....	10.960,36
Aprovechamientos Forestales.....	10.960,36
Artes Gráficas.....	12.626,34
Servicios Comerciales.....	10.322,52
Reforma y mantenimiento de Edificios.....	10.960,36
Electricidad y Electrónica.....	10.960,36
Fabricación y Montaje.....	13.528,24
Cocina y Restauración.....	10.960,36
Alojamiento y Lavandería.....	10.275,32
Peluquería y Estética.....	9.749,04
Industrias Alimentarias.....	9.749,04
Informática y Comunicaciones.....	12.330,40
Informática de Oficinas.....	12.330,40
Actividades de Panadería y Pastelería.....	10.960,36
Carpintería y Mueble.....	11.905,15
Actividades Pesqueras.....	13.528,24
Instalaciones Electrotécnicas y Mecánicas.....	10.960,36



Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel.....	9.749,04
Fabricación de Elementos Metálicos.....	11.905,15
Tapicería y Cortinaje.....	9.749,04
Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios.....	10.960,36
Mantenimiento de Vehículos.....	11.905,15
Mantenimiento de Viviendas.....	10.960,36
Vidriería y Alfarería.....	13.528,24
Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.....	11.905,15
Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas.....	9.749,04

<sup>1</sup> A los maestros que imparten 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria las Administraciones Educativas abonarán en 2022 la misma cuantía del complemento que para esta finalidad se les abona a los maestros de la enseñanza pública.

<sup>2</sup> A los licenciados que impartan 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicará el módulo indicado.

(\*) Las Comunidades Autónomas podrán adecuar los módulos de Personal Complementario de Educación Especial a las exigencias derivadas de la normativa aplicable en cada una de ellas.





**Anexo V.- Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados ubicados en las Ciudades de Ceuta y Melilla:**

<b>EDUCACION INFANTIL</b>	
<b>Relación profesor / unidad: 1,17:1</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	38.156,85
Gastos variables.....	4.238,76
Otros gastos.....	7.465,94
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	49.861,55
<b>EDUCACION PRIMARIA</b>	
<b>Relación profesor / unidad: 1,17:1</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	38.156,85
Gastos variables.....	4.238,76
Otros gastos.....	7.465,94
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	49.861,55
<b>EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	
<b>I. Primer y segundo curso: <sup>1</sup></b>	
<b>Relación profesor / unidad: 1,49:1</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	48.761,68
Gastos variables.....	4.986,55
Otros gastos.....	9.705,76
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	63.453,99
<b>I. Primer y segundo curso: <sup>2</sup></b>	
<b>Relación profesor / unidad: 1,49:1</b>	



Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	55.009,23
Gastos variables.....	8.623,98
Otros gastos.....	9.705,76
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	73.338,97
<b>II. Tercer y cuarto curso</b>	
<b>Relación profesor / unidad: 1,65:1</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	60.916,26
Gastos variables.....	9.550,03
Otros gastos.....	10.712,61
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	81.178,90
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</b>	
<b>- Servicios Comerciales -</b>	
<b>Primer y segundo curso:</b>	
<b>Relación profesor / unidad: 1,20:1</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	55.693,44
Gastos variables.....	9.550,03
Otros gastos.....	10.712,61
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	75.956,08

La cuantía del componente del módulo de "Otros gastos" para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica será incrementada en **1.325,25** euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del personal de administración y servicios.

Al personal docente de los Centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración Educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado.



<sup>1</sup>A los maestros que imparten 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, se les abonará en el año 2022 la misma cuantía que se establezca para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

<sup>2</sup> A los licenciados que impartan 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicará este módulo.

**Anexo VI Costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el año 2022:**

Personal docente (funcionario y contratado) Miles de euros	Personal no docente (funcionario y laboral fijo) Miles de euros
63.428,74	30.727,91

Madrid, 20 de octubre de 2022